

# Volando Viajes

Descubre tus sueños



LOS ESENCIALES DE  
*Europa*

CON SALIDAS DESDE  
*Monterrey*

☀️ 17 | 🌙 15

DESDE **1,799** USD DBL +799 DE IMP

*Europa 17*

Salidas: 14 y 28 de septiembre

Visitando: Madrid ♦ Burdeos ♦ Blois ♦ París ♦ Lucerna ♦ Zúrich ♦ Verona ♦ Venecia ♦ Roma ♦ Florencia ♦ Pisa ♦ Costa Azul ♦ Barcelona ♦ Zaragoza ♦ Madrid

☀️ 19 | 🌙 17

DESDE **1,899** USD DBL +799 DE IMP

*Europa 19*

Salidas: 31 de agosto

Visitando: Madrid ♦ Burdeos ♦ París ♦ Luxemburgo ♦ Rin ♦ Frankfurt ♦ Heidelberg ♦ Selva Negra ♦ Zúrich ♦ Lucerna ♦ Múnich ♦ Innsbruck ♦ Venecia ♦ Roma ♦ Florencia ♦ Pisa ♦ Costa Azul ♦ Barcelona ♦ Madrid

☀️ 22 | 🌙 20

DESDE **2,099** USD DBL +799 DE IMP

*Europa 22*

Salidas: 14 y 18 de septiembre, 26 de octubre

Visitando: Madrid ♦ Burgos ♦ Burdeos ♦ Blois ♦ París ♦ Brujas ♦ Ámsterdam ♦ Colonia ♦ Rhin ♦ Frankfurt ♦ Rotemburgo ♦ Praga ♦ Múnich ♦ Innsbruck ♦ Verona ♦ Venecia ♦ Roma ♦ Florencia ♦ Pisa ♦ Costa Azul ♦ Barcelona ♦ Zaragoza ♦ Madrid

Consultar salidas.

RESERVA CON **300 USD**



f Instagram YouTube WhatsApp 🌐  
volandoviajes.com.mx

✉ info@volandoviajes.com.mx



Sujeto a disponibilidad aérea y terrestre a la fecha de la reservación. Tarifas publicadas por persona en dólares de los Estados Unidos Americanos. Los precios de las cotizaciones, confirmaciones y precios de venta será el resultado de la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional y podrán ser pagados en Pesos MX (Moneda Nacional) al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha que se haga el pago único o bien cada una de las fechas en que se realicen pagos parciales. Este tipo de cambio se determinará conforme a las disposiciones que para esos efectos expide el Banco de México en los términos de su Ley Orgánica y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sirviendo para todos los efectos consiguientes de anticipos, liquidación incluso reembolsos, bonificaciones, compensaciones, penalizaciones o cancelaciones. Del mismo modo, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro de la República Mexicana para ser cumplidas en ésta se deben solventar en Moneda Nacional al tipo de cambio que rija al momento de efectuarse el pago, o en la moneda extranjera a elección de ambas partes, lo anterior con fundamento en los apartados 5.1.3 y 6.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM010-TUR-2001.